

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 208 -2023-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 13 de diciembre del 2023.

**VISTO:**

Informe legal N° 145-2023-DADL-EPS-APATAP S.A., de fecha 12 de diciembre del 2023, Informe N° 406-2023-GAP-EPS EMAPAT, de fecha 05 de diciembre del 2023, Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA), para el año 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia General es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional. Asimismo, decide el manejo de la sociedad cumpliendo las políticas y estrategias que señala el Directorio y la Junta General de Accionistas.

Que, Que, el artículo 4 de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación – AGN es el ente rector y central del Sistema Nacional de Archivos – SNA, de carácter multisectorial; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 de la misma ley disponen como fines del AGN proponer políticas en materia archivística y normar la producción y eliminación de los documentos de las entidades públicas a nivel nacional; considerando además que el literal f) del artículo 2 de la acotada ley refiere que el SNA tiene como función regular y garantizar la gestión, tratamiento y preservación de los documentos de archivo en un entorno digital;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, "Norma para la valoración documental en la entidad pública", que establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual establece el marco de gobernanza del gobierno digital que comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la administración pública, para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como, el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N° 049-2022-AGN/JEF se aprueba el "Plan de Acción para la Implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, de acuerdo con las obligaciones del Archivo General de la Nación", la cual fue modificada mediante la Resolución Jefatural N° 046-2023-AGN/JEF. Este último acto administrativo incorpora un cronograma de desarrollo de actividades, el cual establece la elaboración del proyecto normativo denominado: "valoración";

Que Los instrumentos de gestión dentro de los que se encuentran el plan de trabajo archivístico también son documentos jurídico-administrativos de carácter técnico que establecen las bases para el adecuado funcionamiento del aparato gubernamental. Constituyen el quid de la función pública, ya que determinan la ruta de operación de cada unidad administrativa que atiende necesidades, ya sea a través de la gestión de trámites o de la prestación de servicios. A nivel local, los instrumentos de gestión revisten una importancia trascendental para el funcionamiento de la administración pública, por ser los gobiernos de las ciudades el primer momento de contacto de la administración pública con la ciudadanía. De tal suerte que los principios básicos de la función pública, como lo son la eficiencia y la eficacia, dependen directamente de que el gobierno local cuenta con instrumentos sólidos, actualizados y que respondan a la realidad de la sociedad que se gobierna.

Que mediante Informe Legal N° 145-2023-DADL-EPA EMAPAT S.A., de fecha 12 de diciembre del 2023 esta concluye que es el Plan Anual de Trabajo Archivístico-PATA, para su Aprobación Mediante Acto Resolutivo, de la EPS EMAPAT S.A., del Distrito y Provincia de Tambopata Región Madre de Dios.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00068 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL Plan Anual de Trabajo Archivístico-PATA, elaborado por la oficina de archivo central de la esta entidad EPS EMAPAT S.A.,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Planificación y Presupuesto el cumplimiento de presente resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
G.A.F.  
G.O.  
G.C.  
G.P.P.  
O.C.I.  
Archivo.  
JDLB  
RGV

  
**E.P.S. EMAPAT S.A.**

Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin  
GERENTE GENERAL